

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/MVC/EPG/GCM/SA/JLM

Aprueba Modificación de Convenio de Ejecución de Proyecto **Folio 9979-2013**, del Tercer Concurso Nacional de Proyectos, Área Laboral Línea Microemprendimiento.

RES EXENTA: N° 001359

SANTIAGO, 27 FEB 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°20.641 del Presupuesto para el Sector Público para el año 2013; Resolución Exenta N° 9581, del 30 de Octubre de 2013; Decreto Supremo 53, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

APRUÉBASE la Modificación del Convenio de Ejecución de Proyecto 9979-2013 suscrito con fecha 11 de diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y el/la **Sra. María Aurelia Ruiz Ocares**, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


María Ximena Rivas Asenjo
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
MARIA AURELIA RUIZ OCARES

En Santiago, 11 de Diciembre de 2013, el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N°72.576.700-5, representado por su Directora Nacional doña María Ximena Rivas Asenjo, [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores N°222 piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, doña María Aurelia Ruiz Ocares, RUT [REDACTED], domiciliada en Villa Rocura Block N°600 departamento N° 24 , comuna de Valdivia, Región de los Ríos, de aquí en adelante el EJECUTOR, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 09 de Septiembre de 2013, las partes suscribieron un convenio de ejecución del Proyecto Folio 9979-2013, del Tercer Concurso Nacional de Proyectos, Área laboral, Línea Microemprendimiento, aprobado por Resolución Exenta N° 9581, de fecha 30 de Octubre de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Que, de acuerdo a la cláusula cuarta del precitado Convenio, la obligación del Servicio Nacional de la Discapacidad consiste en transferir fondos, para la ejecución del proyecto, en la cuenta bancaria del adjudicatario.
3. Que, habiéndose aprobado el referido Convenio, no ha sido posible cumplir dicha obligación, atendido que la cuenta bancaria proporcionada contenía error en los números de la cuenta, por la digitación en la confección del mismo, razón por la cual resulta necesario corregir.
4. Que, el Jefe del Departamento de Inclusión Laboral de SENADIS, estima pertinente la modificación del convenio, para la debida ejecución del presente convenio.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia, en párrafo segundo, de la cláusula cuarta, denominada "Obligación SENADIS", donde dice:

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del Adjudicatario N°72170680783 del Banco Estado. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada".



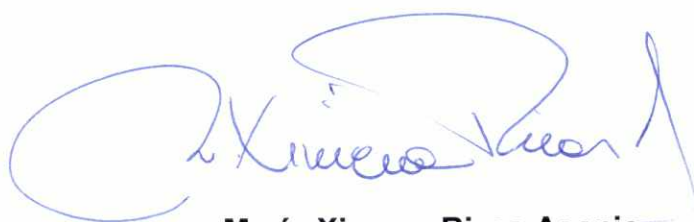
Debe decir:

“SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta RUT del Adjudicatario [REDACTED] del Banco Estado. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada”.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito con fecha 09 de septiembre de 2013, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

TERCERO: La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N° 53, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social

La presente modificación se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



María Ximena Rivas Asenjo
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



María Aurelia Ruiz Ocares


EPG/MVC/GCM/SJA/JLM

